



Sr. D. Carlos Moreno Medina
Director del Gabinete de la Ministra
Ministerio de Hacienda

Sr. D. Julio Poyo-Guerrero Rodríguez
Director del Gabinete del Ministro
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Madrid, 14 de mayo de 2025

Estimados Directores del Gabinete:

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, les informamos de la publicación del Informe de Seguimiento del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028, en el que se recogen un total de cuatro recomendaciones que afectan a sus instituciones.



En concreto, la AIReF formula en el Informe de Seguimiento del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 las siguientes tres nuevas recomendaciones al Ministerio de Hacienda:

1. Ampliar la Información en el Informe de Progreso Anual:

- *Actualizar las previsiones fiscales hasta el final del periodo del Plan Fiscal y Estructural Medio Plazo.*
- *Incluir las variaciones del gasto primario neto de ingresos de todos los años del Plan Fiscal y Estructural Medio Plazo, detallando el cálculo para cada uno de los años.*
- *Desglosar la variación del gasto primario neto de ingresos por subsectores, indicando la contribución de cada uno al cumplimiento de la regla de gasto europea.*

2. Inicie cuanto antes los trabajos para la transposición del marco fiscal europeo a la normativa nacional con la participación de todos los agentes afectados como el resto de las administraciones o la propia AIReF y aproveche para:

- *Fortalecer la apropiación de sus principios fundamentales, situando la sostenibilidad en el centro del marco fiscal y garantizando una planificación presupuestaria de medio plazo efectiva, realista y creíble.*
- *Impulsar una reforma ambiciosa que vaya más allá de los requisitos mínimos establecidos en la Directiva para la planificación a medio plazo, incorporando información detallada sobre riesgos fiscales, medidas fiscales previstas y datos desagregados por subsectores en consonancia con el alto grado de descentralización del país.*

3. En el proceso de adaptación del marco fiscal nacional al nuevo marco europeo, unifique los requisitos para el cálculo de la regla de gasto nacional con los de la norma europea e integre la regla de gasto de pensiones, alineándola con los objetivos y plazos del marco fiscal tanto europeo como nacional.



Asimismo, la AIReF formula la siguiente nueva recomendación al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

1. *Que se solicite el aval del cuadro macroeconómico que acompaña al Informe de Progreso Anual o se establezca un diálogo técnico con la AIReF antes de su publicación.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, les recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comuniquen su intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntaran la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Les rogamos que envíen la respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es

Sin otro particular y agradeciendo la colaboración, reciban un cordial saludo,

En Madrid, a 14 de mayo de 2025